



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300001225

SOLICITANTE FOLIO 250486300001225

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300001225, en fecha 28 de enero de 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 4 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de realizar mi actividad académica en relación a los monitoreos que se realizan a partidos políticos, candidaturas y actores políticos, me permito solicitar la siguiente información:

- 1. Si el organismo público local, realiza análisis de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, redes sociales, cine etc.) a los partidos, actores políticos, candidaturas en periodo ordinario, es decir sin proceso electoral.*
- 2. Si el organismo público local, realiza análisis de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, redes sociales, cine etc.) a los partidos, actores políticos y candidaturas en Proceso Electoral.*
- 3. Si la respuesta es afirmativa desde cuándo (año) realiza estos monitoreos de medios.*
- 4. ¿La normativa electoral local obliga que realice esos monitoreos?*
- 5. Cuál es el fundamento legal para realizar el monitoreo y proporcionar la liga al archivo o enlace al documento.*
- 6. Si realiza monitoreos, lo hace a través de alguna área de su Instituto, o a través de una empresa especializada en monitoreo.*
- 7. Cuáles han sido los costos del monitoreo, convenios para su realización y si se tiene acceso en versión pública al documento para consulta, si no fuera así, proporcionar documento de consulta.*
- 8. En caso de llevar a cabo monitoreos, proporcionar los enlaces para consultar los productos e informes de los resultados del monitoreo de medios en su entidad.”*

En respuesta a lo anterior, me permito responder puntualmente, lo siguiente:

1. Si el organismo público local, realiza análisis de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, redes sociales, cine etc.) a los partidos, actores políticos, candidaturas en periodo ordinario, es decir sin proceso electoral. No.

2. Si el organismo público local, realiza análisis de monitoreo de medios (prensa, radio, televisión, redes sociales, cine etc.) a los partidos, actores políticos y candidaturas en Proceso Electoral. Se realiza monitoreo únicamente de medios impresos y digitales, solamente respecto a notas informativas, no de propaganda pagada.

3. Si la respuesta es afirmativa desde cuándo (año) realiza estos monitoreos de medios. Desde el Proceso Electoral Local 2021 y Proceso Electoral Local 2024.

4. ¿La normativa electoral local obliga que realice esos monitoreos? Se realizan de conformidad a los lineamientos que para tales efectos aprueba el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

5.Cuál es el fundamento legal para realizar el monitoreo y proporcionar la liga al archivo o enlace al documento.

2021: Acuerdo IEES/CG086/21 de fecha 2 de abril de 2021, por el que se aprueban los Lineamientos para la realización de monitoreo de medios impresos y digitales por parte del IEES para el Proceso Electoral 2020-2021.

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/ActasyAcuerdos2021/210402-EXT/ANEXO-210402-38.pdf>

2021: Acuerdo IEES/CG086/21 de fecha 14 de febrero de 2024, por el que se aprueban los Lineamientos para la realización de monitoreo con perspectiva de género de medios impresos y digitales por parte del IEES en el Proceso Electoral 2023-2024.

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/ActasyAcuerdos2024/240214-ORD/Anexo-240214-01.pdf>

6. Si realiza monitoreos, lo hace a través de alguna área de su Instituto, o a través de una empresa especializada en monitoreo. Se realiza a través del Área de Comunicación del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

7. Cuáles han sido los costos del monitoreo, convenios para su realización y si se tiene acceso en versión pública al documento para consulta, si no fuera así, proporcionar documento de consulta. No se genera un costo adicional, dado que se realiza a través del personal adscrito al Área de Comunicación del IEES.

8. En caso de llevar a cabo monitoreos, proporcionar los enlaces para consultar los productos e informes de los resultados del monitoreo de medios en su entidad.

Informes de monitoreos de medios impresos y digitales por parte del IEES para el Proceso Electoral 2020-2021.

Primer Informe: <https://cdrive.page.link/uh8KQqwRJMxkP8er8>

Segundo Informe. (FINAL): <https://cdrive.page.link/xwTajHQQyZ8BTGAe6>

Informe de monitoreo de radio y tv en razón de género en la etapa de campaña del PEL 2023-2024:

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/ProcesosElecttorales/2024/4.-informe-final-pautas-2106241.pdf>

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 10 de febrero de 2025.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA